

RESOLUCIÓN N° 164-2023-VRAC -UAC.

Cusco, 10 de marzo de 2023

EL VICERRECTOR ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD ANDINA DEL CUSCO

VISTO: el oficio N° 058-2023/EPG-UAC enviado por el Director de la Escuela de Posgrado de la Universidad Andina del Cusco, quién solicita modificatoria del calendario de admisión 2023-II y;

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Andina del Cusco, es una institución privada destinada a impartir educación superior, se rige por la Ley Universitaria N° 30220 ; por la Ley de su creación N° 23837; la Resolución N°195-92-ANR de la Asamblea Nacional de Rectores, su Estatuto propio y normas conexas que la gobiernan, en el marco de la Constitución Política del Perú;

Que, son funciones y atribuciones del Vicerrectorado Académico el de conducir y supervisar la marcha académica de la universidad, normando en materia académica dentro del marco de las leyes y del estatuto de la Universidad;

Que, por resolución N° 487-CU-2022-UAC de fecha 4 de octubre de 2022 se aprueba el Calendario de Admisión de la Escuela de Posgrado de la UAC para el año 2023, correspondiente a los periodos 2023-I, 2023-II y 2023-III;

Que, mediante el documento del visto, el Director de la Escuela de Posgrado de la Universidad Andina del Cusco, refiere que por la coyuntura que se atravesaba en la ciudad de Cusco no se ha podido cumplir con las fechas establecidas para el proceso de admisión, por ello, solicita modificar las fechas de dicho proceso;

Que, por Resolución N° 381-CU-2021-UAC de fecha 16 de agosto de 2021 facultan al Vicerrectorado Académico de la Universidad Andina del Cusco, para que pueda modificar los calendarios académicos de pregrado, posgrado y cronogramas de las segundas especialidades por el período comprendido del semestre académico 2021-II al 2026-I;

Por tanto, en uso de las facultades y atribuciones que le confiere la Ley Universitaria 30220 y el Estatuto de la Universidad Andina del Cusco;

RESUELVE:

PRIMERO.- MODIFICAR las fechas del proceso de admisión 2023-II de la Escuela de Posgrado de la Universidad Andina del Cusco, por los considerandos expuestos en la presente resolución y conforme al siguiente detalle:



Dice:

CALENDARIO DE ADMISIÓN 2023-II

ACTIVIDADES	FECHAS
CONVOCATORIA	1 al 21 de febrero de
INSCRIPCIONES	22 de febrero al 7 de
REVISIÓN DE EXPEDIENTES	6 al 9 de marzo de 2023
PUBLICACIÓN DE EXPEDIENTES APTOS	10 de marzo de 2023
ENTREVISTAS	11 de marzo de 2023
ENTREVISTAS COMPLEMENTARIAS (*)	13 de marzo de 2023
PUBLICACIÓN DE RESULTADOS	17 de marzo de 2023
MATRÍCULA INGRESANTES	27 al 29 de marzo 2023
MATRÍCULA REZAGADOS (Con recargo del 10%)	30 de marzo 2023
MATRÍCULA EXTEMPORÁNEA (Con recargo del 20%)	31 de marzo 2023
INICIO DE CLASES	5 de mayo 2023
FINALIZACIÓN DE CLASES	27 de agosto 2023

Debe decir:

CALENDARIO DE ADMISIÓN 2023-II

ACTIVIDADES	FECHAS
CONVOCATORIA	1 al 21 de febrero de
INSCRIPCIONES	22 de febrero al 4 de abril
REVISIÓN DE EXPEDIENTES	3 al 6 de abril de 2023
PUBLICACIÓN DE EXPEDIENTES APTOS	7 de abril de 2023
ENTREVISTAS	8 de abril de 2023
ENTREVISTAS COMPLEMENTARIAS (*)	11 de abril de 2023
PUBLICACIÓN DE RESULTADOS	14 de abril de 2023
MATRÍCULA INGRESANTES	1 al 3 de mayo de 2023
MATRÍCULA REZAGADOS (Con recargo del 10%)	4 de mayo de 2023
MATRÍCULA EXTEMPORÁNEA (Con recargo del 20%)	5 de mayo de 2023
INICIO DE CLASES	5 de mayo 2023
FINALIZACIÓN DE CLASES	27 de agosto 2023



Universidad
Andina
del Cusco

Vicerrectorado Académico

Sabiduría que vive en ti

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

SEGUNDO.- ENCOMENDAR a las dependencias académicas y administrativas que corresponda adopten las acciones suficientes y necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución. Regístrese, comuníquese y archívese. --



UNIVERSIDAD ANDINA DEL CUSCO

Dr. Luis Mendoza Quispe
VICERRECTOR ACADÉMICO

VRAC/LMQ/rm
C.c. EPG
DSA
TESORERÍA
ARCHIVO